



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: **Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Tutela 2°. Instancia
Radicación : 41001 31 03 004 2020 00146 02
Demandante : RICARDO OLAYA TOVAR
Demandada : OLGA LUCIA ARAUJO HERNÁNDEZ
Asunto : Remite por conocimiento previo

Neiva, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Sería del caso avocar el conocimiento del asunto de la referencia, sin embargo, el referido proceso bajo el consecutivo 01, fue remitido por redistribución a la recién creada Sala Sexta de Decisión Civil Familia Laboral que preside la Dra. CLARA LETICIA NIÑO MARTINEZ, por el despacho del Dr. EDGAR ROBLES RAMÍREZ, tal como lo anunció la Secretaria de esta corporación, en constancia secretarial que precede, por tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo PCSJA17-10715 de 2017, se

RESUELVE:

1.- **REMITIR** el presente asunto al despacho de la Magistrada Dra. CLARA LETICIA NIÑO MARTINEZ, para lo de su cargo.

2.- **ORDENAR** que por secretaría se ejecuten las gestiones administrativas necesarias para la debida compensación del asunto.

Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada

Firmado Por:
Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e264c6c04fa65622c8ba2271a4e3b82f95db3c75625aaec9d0d884906d7004e**

Documento generado en 28/04/2023 04:30:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>